



## **PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 166-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“CAUSA Nro. 166-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 03 de febrero de 2021, a las 18h27.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-008-2021-M de 28 de enero 2021, suscrito por la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, secretaria relatora Ad-Hoc del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, Acta de sorteo No. 025-28-01-2021-SG y razones sentadas por el secretario General de este Tribunal.
- c) Copias certificadas de las acciones de personal Nos. 007-TH-TCE-2021 en la que se concede vacaciones al abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, desde el 02 al 05 de febrero de 2021 y 008-TH-TCE-2021, a través del cual se dispone la subrogación de la Secretaría General al abogado Gabriel Andrade Jaramillo mientras se encuentre legalmente ausente por vacaciones el titular.

### **ANTECEDENTES**

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de diciembre de 2020 a las 20h24, el oficio Nro. CNE-SG-2020-2460-Of suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remitió el “RECURSO DE APELACIÓN presentado por el señor Chardin López Casquete y el Abg. Wilson Neptalí Sudario Jiménez, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-2-23-12-2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 23 de diciembre de 2020, remitido al correo institucional de esta Secretaría General desde la dirección de correo electrónico [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com).” Con el referido



oficio remitido en (01) una foja, se adjuntaron (117) ciento diecisiete fojas de anexos dentro de las cuales consta (01) un DVD-R marca Maxell de 4.7 GB de tamaño<sup>1</sup>.

- 1.2.** A la causa la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número **166-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de diciembre de 2020 a las 15:36:10, radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica de la documentación que obra de autos<sup>2</sup>.

El expediente fue recibido en el despacho del juez de instancia el 30 de diciembre de 2020 a las 16h33, conforme se verifica de la razón sentada por la secretaria relatora de ese Despacho<sup>3</sup>.

- 1.3.** Auto previo de 12 de enero de 2021 a las 16h06, a través del cual el juez de instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga dispuso al Consejo Nacional Electoral que "...a través de la Dirección/Unidad/ Despacho correspondiente CERTIFIQUE: si el documento "*apelación.pdf*" con tamaño 2 MB, remitido vía electrónica desde el correo [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com) , al correo electrónico [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) el 26 de diciembre de 2020, a las 16h23, contiene firmas electrónicas y si estas fueron debidamente validadas."<sup>4</sup>.

- 1.4.** Oficio Nro. CNE-SG-2021-0122-Of de 13 de enero de 2021, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de enero de 2021 a las 16h58; en (01) una foja con (06) seis fojas de anexos y recibido en el despacho el juez de instancia en la misma fecha a las 17h35<sup>5</sup>.

- 1.5.** El 20 de enero de 2021 a las 14h36<sup>6</sup>, el juez de instancia resolvió:

**PRIMERO.- EL ARCHIVO** de la presente causa en virtud de que el escrito de 26 de diciembre de 2020 enviado desde la dirección de correo electrónico [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com), al correo institucional de la Secretaría General del

<sup>1</sup> Fs. 1 a 118.

<sup>2</sup> Fs. 119 a 121.

<sup>3</sup> F. 122.

<sup>4</sup> Fs. 123 a 123 vuelta.

<sup>5</sup> Fs. 127 a 133 vuelta.

<sup>6</sup> Fs. 136 a 138.



Consejo Nacional Electoral, no contiene los elementos para llegar a la calidad de documento público o privado, en razón de la falta de firma de responsabilidad que acredite la autoría o determine la procedencia de la acción que pretende el texto.

- 1.6.** Correo electrónico remitido el 21 de enero de 2021 a las 15:47, desde la dirección [wilson2781@hotmail.com](mailto:wilson2781@hotmail.com) a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal ([secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)) así como a la dirección electrónica [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com) con el asunto: **“APELACIÓN AL AUTO DE ARCHIVO CAUSA No. 166-2020-TCE”**, el mismo que descargado contiene (01) un documento en (5) cinco fojas, en donde consta en imagen la firma del señor Chardin López Casquete y la firma electrónica del abogado Wilson Neptalí Sudario Jiménez, la misma que fue validada en el Sistema FirmaEC 2.8.0, conforme se verifica del expediente<sup>7</sup>. El referido documento y sus anexos ingresaron al despacho del juez de instancia el 22 de enero de 2021 a las 12h35.
- 1.7.** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-JV-2021-0024-M de 25 de enero de 2021, suscrito por el doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual la designa a la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, como secretaria Relatora Ad-Hoc de su Despacho durante el periodo de vacaciones de la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora titular<sup>8</sup>.
- 1.8.** Correo electrónico remitido el 27 de enero de 2021 a las 15:37:19, desde la dirección: [wilson2781@hotmail.com](mailto:wilson2781@hotmail.com), a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal ([secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)) y a la dirección electrónica [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com), con el asunto **“ESCRITO CAUSA N° 166-TCE-2020”**, el mismo que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título **“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL respuesta ejecutoria 1.pdf”** con 531 KB de tamaño, que una vez descargado, contiene (01) un escrito en (1) una foja, firmado electrónicamente por el señor Chardin López Casquete y el abogado Wilson Neptalí Sudario Jiménez, firmas que fueron validadas en el Sistema FirmaEC

<sup>7</sup> Fs. 142 a 146 vuelta.

<sup>8</sup> F. 153.



2.8.0, conforme se verifica del expediente<sup>9</sup>. El referido documento fue recibido por la secretaria relatora Ad-Hoc del despacho del juez de instancia el 27 de enero de 2021 a las 17h45<sup>10</sup>.

- 1.9.** Auto dictado el 28 de enero de 2021 a las 08h46, mediante el cual el juez de instancia, doctor Joaquín Viteri Llanga, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, concedió el recurso presentado por el recurrente<sup>11</sup>.
- 1.10.** Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-008-2021-M de 28 de enero de 2021, suscrito por la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, secretaria relatora Ad-Hoc del Despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, mediante el cual remitió al Secretario General de este Tribunal el expediente de la causa Nro. 166-2020-TCE, en (158) ciento cincuenta y ocho fojas, dentro de las cuales consta a fojas (2) dos, (01) un DVD-R con tamaño 4.7 GB rotulado en la carátula "ANEXO MEMORANDO Nro. CNE-DPGY-2020-0871-M"<sup>12</sup>.
- 1.11.** Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, Acta de Sorteo No. 025-28-01-2021-SG y razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la cual certifica que con fecha 28 de enero de 2021 a las 22h10 de conformidad a lo dispuesto en artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y 7 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral se realizó el sorteo electrónico de la causa Nro. 166-2020-TCE, radicándose la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo<sup>13</sup>.
- 1.12.** El juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo subrogó en funciones al suscrito juez electoral, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera desde el 04 al 29 de enero de 2021.

---

<sup>9</sup> F. 152.

<sup>10</sup> F. 154.

<sup>11</sup> Fs. 155 a 155 vuelta.

<sup>12</sup> F. 159.

<sup>13</sup> Fs. 160 a 162.



**1.13.** Con fecha 30 de enero de 2021 reasumí mis funciones como juez principal y Presidente de este órgano de administración de justicia electoral.

Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez sustanciador dispongo:

**PRIMERO.- 1.1.** De la revisión del expediente se observa que con fecha **21 de enero de 2021** ingresó a este Tribunal, vía correo electrónico, un escrito que contenía un "recurso ordinario de apelación al auto de archivo".

En el referido documento se observa la **imagen impresa** de una rúbrica que pertenece aparentemente al señor Chardin López Casquete y debajo de ella, la **firma electrónica** del abogado Wilson Sudario Jiménez MSc., firma que fue validada por la Secretaría General de este Tribunal, a través del sistema de verificación Firma EC2.8.0.

**1.2.** Posteriormente el señor Chardin Vladimir López Casquete<sup>14</sup> remitió al correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal -el 27 de enero de 2021- un documento que descargado contenía un escrito en el que solicitaba se certifique el ingreso electrónico del documento titulado APELACIÓN AL AUTO DE ARCHIVO.

**SEGUNDO.-** En relación a los escritos o peticiones presentadas por correo electrónico, el inciso tercero del artículo 14 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral dispone:

En los casos en que se presenten escritos o peticiones a través del correo electrónico institucional, estos gozarán de validez siempre que cuenten con la correspondiente firma electrónica del peticionario y de su patrocinador (...).

**TERCERO.-** Por todo lo expuesto y previo a disponer lo que corresponda, **ordeno**:

**3.1.** Que **en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto**, el señor Chardin López Casquete ratifique la intervención de su abogado en la presentación del recurso interpuesto en contra de la sentencia dictada por el juez Joaquín Viteri Llanga, dentro de la causa Nro. 166-2020-TCE.

<sup>14</sup> Con firmas electrónicas del peticionario y de su abogado.



**3.2.** Se advierte que en el caso de que el escrito se remita vía digital, el mismo debe contener las firmas electrónicas de todos quienes lo suscriban y éstas deberán ser **plenamente validables**.

**3.3.** Si la documentación se presenta de forma física, la misma deberá ser entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

**CUARTO.-** Se informa al recurrente que la presente causa al no originarse del proceso de Elecciones Generales 2021 se sustanciará en días laborables.

**QUINTO.-** Notifíquese:

**5.1.** Al señor Chardin López Casquete en las direcciones de correos electrónicos [wilson2781@hotmail.com](mailto:wilson2781@hotmail.com) / [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com) / [chardinlopez90@gmail.com](mailto:chardinlopez90@gmail.com) .

**5.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en las direcciones de correos electrónicos: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec) / [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) / [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese a la notificación copia de escrito que contiene el recurso interpuesto el 21 de enero de 2021.

**SEXTO.-** Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, en su calidad de secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-**



**Ab. Gabriel Andrade Jaramillo  
Secretario General Subrogante  
Tribunal Contencioso Electoral**

PVC